

Lima, 09 de Agosto del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000298-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000232-2021/SGEN/OAA/RENIEC de fecha 26.jul.2021 emitido por la Oficina de Administración de Archivos e Informe N° 000134-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 05.ago.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000232-2021/SGEN/OAA/RENIEC se alcanza Informe N° N° 000045-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 15.jul.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración de Archivos, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YMJS/MVVB/jsf

**ANEXO I - DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 298-2021/GAD/RENIEC  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>													
Ítem N°	Código Patrimonial ( 1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95222015-0009	CONTROL REMOTO EN GENERAL	SONY	9105.0301	35.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	4		1	0.01	0.00001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	32225000-0074	HERVIDOR ELECTRICO	PANASONIC	9105.0301	299.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	2	2.1	1	1.30	0.00130	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95225340-0022	MEGAFONO	SEMTONI	9105.0301	157.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	4		1	2.75	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95227003-0004	RADIOGRABADORA	PANASONIC	9105.0301	299.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	4		1	3.60	0.00360	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74229147-0185	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	249.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	2	2.3	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74229989-0517	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	48.68	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.1	1	12.40	0.01240	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74229989-0528	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	48.68	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.1	1	12.40	0.01240	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228514-0001	TELEVISOR A COLOR	SONY	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	4		1	16.20	0.01620	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11227970-1386	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	3.70	0.00370	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227970-1388	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	3.70	0.00370	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227970-1820	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	4.05	0.00405	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-2395	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	139.30	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO

13	11228762-0162	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	69.39	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	3.75	0.00375	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11228762-0163	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	69.39	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	3.75	0.00375	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11228762-0164	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	69.39	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	4.10	0.00410	COMPLETO	INOPERATIVO
16	11228762-0364	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	219.00	SEDE CENTRO CIVICO - LIMA	1	1.2	1	4.30	0.004300	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,990.83				16	81.36	0.081360		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo